



CSS 30834/2022/1/RH1

D'URZO MARIA c/ ANSES
s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la queja reglada en los arts. 285 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación requiere, para su procedencia, que se haya denegado una apelación extraordinaria por ante esta Corte, sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia, toda vez que de las constancias digitales obrantes en el sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales no surge que la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social haya denegado un remedio federal interpuesto por la demandada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSES, representada por la **Dra. Maia Yael Fornaro**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 7**.